


MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CROMATÓGRAFOS DE GASES DE LA SECCIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DEL SCSIE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
A) OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV

Mantenimiento de dos cromatógrafos de gases de la Sección de Espectrometría de Masas del SCSIE de la Universitat de València.

Es objeto de contrato el mantenimiento de dos cromatógrafos de gases de la sección de espectrometría de masas del Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE) de la Universitat de València.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV-50410000-2 (Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación).

B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y su tramitación por procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas de exclusividad, cuya prestación solo puede ser atendida por una única empresa.

C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad a satisfacer a través de esta contratación es mantener en estado óptimo de funcionamiento los equipos que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, ubicados en el SCSIE y utilizados en trabajos de investigación.

Los equipos mencionados presentan necesidades específicas de mantenimiento y reparación y que por sus características singulares y su elevado coste justifican la contratación de un mantenimiento que permita asegurar su óptimo funcionamiento.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato se recogen en el pliego de prescripciones técnicas suscrito en fecha 27/06/2024.

El servicio que se plantea con las tareas que se describen en el pliego de prescripciones técnicas se adapta al cumplimiento de esta necesidad, resultando idóneo el contrato para garantizar la misma.

D) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El SCSIE no dispone de personal especializado ni de los medios técnicos y materiales adecuados para llevar a cabo el mantenimiento y las reparaciones derivadas del uso del instrumental científico para el que se solicita un contrato de mantenimiento, cuyo soporte técnico debe ser prestado por personal acreditado para ello.

E) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

Dos años, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026, sin posibilidad de prórrogas.

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como el límite máximo de gasto que en virtud



Código de verificación : 5caddccbdd438ac7



del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a 21.475,08 €, IVA del 21% incluido.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
17.748,00 €	3.727,08 €	21.475,08 €

Para el establecimiento del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado, que incluye la mano de obra y desplazamientos que deba realizar el personal de la empresa para la realización del objeto del contrato, así como su tiempo de permanencia en el laboratorio de la Universitat de València y el precio de las piezas de repuesto originales necesarias para llevar a cabo la reparación.

Con carácter meramente informativo, se detalla el desglose de los costes estimados por la Universitat de València para el establecimiento del presupuesto base de licitación:

Desglose Costes	Importe
Costes Directos	15.973,20 €
Gastos generales y Beneficio industrial	1.774,80 €
Suma Base Imponible	17.748,00 €
IVA	3.727,08 €
TOTAL	21.475,08 €

Distribución de Anualidades

2024	2025	2026	TOTAL
2.684,38 €	10.737,54 €	8.053,16 €	21.475,08 €

2. Valor estimado del contrato:

Importe de licitación (IVA excluido) (2 años)	17.748,00 €
Importe prórrogas (IVA excluido) (Sin prórrogas)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) (sin modificaciones)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	17.748,00 €

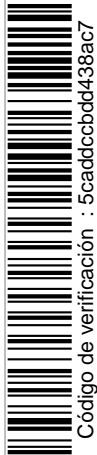
G) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 13.311,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.



Código de verificación : 5caddccbdd438ac7



En base a lo que establece el art. 87.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante:

Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 13.311,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La justificación de los criterios de solvencia establecidos, a través del volumen de negocio y la relación de los principales servicios o trabajos con los umbrales que se requieren, se fundamentan en que un umbral de 1,5 del valor anual medio del contrato resulta proporcional al objeto de este y garantiza suficientemente la prestación del servicio a contratar.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No se establecen criterios de adjudicación por el tipo de procedimiento que se plantea, al presentarse solo un licitador y sustanciarse por el artículo 168 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a los aspectos a negociar previos a la adjudicación del contrato y sobre la base de que se garanticen por la empresa los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, se establece la negociación de la oferta económica presentada que, en su caso, podrá ser mejorada por el licitador.

I) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La justificación de la elección del procedimiento tiene base en lo establecido en el artículo 168 a) apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a los servicios que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por no existir competencia por razones técnicas.

La empresa Agilent Technologies Spain, S.L., filial en España de Agilent Technologies Inc, (fabricante de los productos de la marca Agilent Technologies) es la única y exclusiva entidad, dentro del ámbito europeo en el territorio de España, acreditada por el fabricante para ofrecer servicios postventa y piezas de reparación a sus instrumentos analíticos de las marcas Agilent Technologies.

Son los únicos que disponen de un departamento de soporte técnico para la asistencia post-venta de los mismos.

J) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo las piezas y fungibles que pueden sustituirse como consecuencia del mantenimiento objeto de contrato y en base a lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se justifica el establecimiento de la siguiente condición especial de ejecución del contrato:



Código de verificación : 5caddccbdd438ac7



La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable dicho plan en el primer mes de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

València, 19 de julio de 2024

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
PD: DOGV 9350



Código de verificación : 5caddccbdd438ac7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5caddccbdd438ac7>